



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110014105 002-2024-10060-01
Clase: Tutela Segunda Instancia
Accionante: Dilsa Yolima Guerrero Pedraza.
Accionados: CPS Infraestructuras Movilidad y medio ambiente SL Sucursal Colombia con vinculación de Aliansalud EPS
Auto: Admite Impugnación

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Acción de tutela -2ª Instancia- Rad: 11001-41-05-**002-2024-10060-01**

Se recibió por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, **se Resuelve:**

Primero: ADMITIR la impugnación interpuesta por la accionada CPS Infraestructuras Movilidad y medio ambiente SL Sucursal Colombia (*pdf 13 de la carpeta C01 principal 01 Primera Instancia de la acción de tutela*), en contra del fallo proferido el 12 de febrero de 2024 por el Juzgado Segundo (02) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (*pdf 10 de la carpeta 01 principal 01 primera Instancia del expediente electrónico*).

Segundo: NOTIFICAR a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

Tercero: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

Notifíquese.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO